



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA- CORDOBA**

Rad. 23-001-31-05-004-2019-00357.

SECRETARÍA. Montería, siete (07) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).
Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso proveniente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil-Familia-Laboral, el cual confirmó la sentencia de primera instancia de fecha veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021), proferida por esta unidad judicial. Provea.

El Secretario

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO. Montería, nueve (09) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretarial se observa que mediante providencia de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021), el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil-Familia –Laboral, confirmó la sentencia de primera instancia de fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021), proferida por esta unidad judicial. Así mismo, se aprecia en la precitada que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil-Familia –Laboral, no condenó en costas a las accionadas en segunda instancia, por lo que esta judicatura de manera concentrada ordenara liquidar por secretaría las mismas de manera conjunta; acorde lo establecido en los Art. 366 del Código General del Proceso aplicable analógicamente al proceso por disposición del artículo 145 del CPT y de la SS; por ende, el Juzgado:

RESUELVE

- 1. OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.
2. Por secretaría, liquidense las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA- CORDOBA**

Proceso radicado 23-001-31-05-004-2019-00357.

SECRETARÍA. Montería, nueve (09) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

El suscrito secretario del Despacho procede a liquidar las costas del presente proceso así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES	
CONCEPTO	VALOR
IMPUESTOS:	--- \$0 ---
HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA (CURADOR AD-LITEM): CURADOR AD-LITEM.	--- \$0 ---
EXPENSAS DEL PROCESO:	--- \$0 ---
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA PORVENIR S.A Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE SEÑORA BLANCA SUSANA PADILLA ESPITIA	\$ 908.526
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA COLPENSIONES S.A Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE SEÑORA BLANCA SUSANA PADILLA ESPITIA	\$ 908.526
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA PORVENIR S.A Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE SEÑORA BLANCA SUSANA PADILLA ESPITIA	--- \$0 ---
TOTAL	\$ 1.817.052

El Secretario

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS